



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)  
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVI - N° 318

Bogotá, D. C., martes, 9 de mayo de 2017

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:	GREGORIO ELJACH PACHECO SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
 PERMANENTE DEL HONORABLE  
 SENADO REPÚBLICA

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2017

(abril 20)

• **Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen mecanismos efectivos para evitar la explotación ilícita de yacimientos mineros y/o otros materiales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para la explotación ilícita de yacimientos mineros y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 111 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la extracción ilícita de minerales.

Convocada mediante Resolución número 09 del 3 de abril de 2017, con el fin de escuchar a las personas naturales o jurídicas, interesados en presentar opiniones u observaciones a los proyectos: **Proyecto de ley número 137 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen mecanismos efectivos para evitar la explotación ilícita de yacimientos mineros y/u otros materiales y se dictan otras disposiciones; **Proyecto de ley número 169 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen disposiciones para la explotación ilícita de yacimientos mineros y se dictan otras disposiciones. **Acumulado, Proyecto de ley número 111 de 2016 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la extracción ilícita de minerales.

Siendo las 10:15 a. m. del día 20 de abril de 2017, en el Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional, recinto de sesiones de la Comisión Primera de Senado, en la ciudad de Bogotá, D. C., se da inicio a la Audiencia Pública previamente convocada y con la presencia

de los honorables Senadores miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado, presidida por el ponente el honorable Senador Eduardo Enriquez Maya.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 09.

COMISIÓN PRIMERA

**RESOLUCIÓN N° 09**  
(03 de abril de 2017)

**"Por la cual se programa una Audiencia Pública"**

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

**CONSIDERANDO:**

- a. Que en la Secretaría de la Comisión se encuentran radicados los siguientes proyectos:
  - ▣ Proyecto de Ley No. 137 de 2016 Senado "Por medio del cual se establecen mecanismos efectivos para evitar la explotación ilícita de yacimientos mineros y/o otros materiales y se dictan otras disposiciones";
  - ▣ Proyecto de Ley No. 169 de 2016 Senado "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la explotación ilícita de yacimientos mineros y se dictan otras disposiciones"; y
  - ▣ Proyecto de Ley No. 111 de 2016 Cámara "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la extracción ilícita de minerales";
- b. Que la Mesa Directiva mediante Acto MD-14 designa como ponente de estas iniciativas al H. Senador Enriquez Maya y le solicita estudiar la posible actualización de estos proyectos de ley;
- c. Que el H. Senador Enriquez en su calidad de ponente de las iniciativas relacionadas en el literal a), solicita mediante comunicación al Presidente de la Comisión la realización de una Audiencia Pública sobre el tema que trata estos proyectos;
- d. Que la Presidencia acoge la solicitud del Senador Eduardo Enriquez, por considerar oportuno y conveniente la celebración de una Audiencia Pública sobre estas iniciativas, con el fin de escuchar a la ciudadanía en general sobre el tema;
- e. Que la Corte Constitucional en su rol de jurisdicción ha expresado el carácter referido de las Audiencias Públicas y su objeto de escuchar a la ciudadanía en general, así lo expresó en la Sentencia C-2043 de 2009:
 

"De allí se infiere (artículo 156 de la Ley 5ª de 1992) que lo dispuesto en dicho artículo sobre quédate no es aplicable a las audiencias públicas de participación ciudadana convocadas por los Presidentes de las Cámaras Legislativas o sus comisiones permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas debieran o debieran sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se están examinando en la oficina legislativa correspondiente, no en, así, sesiones del Congreso o de sus comisiones, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados".

- E Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley.
- ii De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para regularizar la relación con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

### RESUELVE:

- Artículo 1º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas presenten opiniones u observaciones sobre las siguientes iniciativas acumuladas:
- ii Proyecto de Ley No. 127 de 2016 Senado "Por medio del cual se establecen mecanismos efectivos para evitar la explotación ilícita de yacimientos mineros y/o otros materiales y se dictan otras disposiciones";
  - iii Proyecto de Ley No. 169 de 2016 Senado. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la explotación ilícita de yacimientos mineros y se dictan otras disposiciones" y
  - iiii Proyecto de Ley No. 11 de 2016 Cámara. "Por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la extracción ilícita de minerales".
- De igual manera, a solicitud del pormenor, asistirá al Señor Ministro de Minas - Dr. Germán Arce Zapata; Ministro de Defensa Nacional - Dr. Luis Carlos Villegas Echeverry; Ministro del Medio Ambiente - Dr. Luis Gilberto Murillo; Ministro de Justicia - Dr. Enrique Gil Botero; Presidente de la Agencia Nacional de Minería - Dra. Silvana Habib Daza.
- Artículo 2º. La Audiencia Pública se llevará a cabo el día jueves 20 de abril de 2017, en la Ciudad de Bogotá, en el Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional, a partir de las 10:00 a.m.
- Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de registrados y a criterio de la Presidencia de la Comisión.
- Artículo 3º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, los días: lunes 17, martes 18 y miércoles 19 de abril, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m.
- Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el inciso anterior, original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.
- Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.
- Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

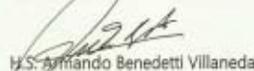
### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de abril del dos mil diez y siete (2017).

Presidente,

  
H.S. Carlos Fernando Motoa Solarte

Vicepresidente,

  
H.S. Armando Benedetti Villaneda

Secretario General,

  
Guillermo León Giraldo Gil

### Secretario:

Al respecto me permito informarle señor Presidente que conforme a la resolución se acudió a la parte administrativa, se sacaron varios avisos en periódicos de circulación nacional además en el canal institucional del Congreso todos estos tres días anteriores estubo apareciendo en aviso.

Respecto a los invitados me permito informarle señor presidente que el doctor Germán Arce Zapata, Ministro de Minas y Energía delegó al doctor Carlos Conté, Viceministro quien se encuentra presente; el doctor Luis Carlos Villegas Echeverry, Ministro de Defensa Nacional delegó al doctor Álvaro José Chávez Guzmán Director de Seguridad Pública e Infraestructura; el doctor Luis Gilberto Murillo Ministro de Ambiente delegó al doctor Rafael Ríos Asesor del Despacho; el doctor Enrique Gil Botero, Ministro de Justicia, se excusa y

delega a la doctora Marcela Abadía a quien no veo presente; la doctora Silvana Habib Daza Presidente de la Agencia Nacional de Minería no tengo información al respecto de ella.

Se escribieron para intervenir como ciudadanos y representantes de instituciones el doctor Afranio Álvarez Romero, Alcalde de Llanadas, Nariño como vocero de la red de municipios del entorno minero de la Federación Colombiana de Municipios; el doctor Santiago Ángel Urdinola, Presidente de la Asociación Colombiana de Mineros, le rogaría saber si está presente, me dicen que ya viene pero no ha llegado y se inscribió la doctora Ana María Zamora Castillo, Vicepresidenta de la Asociación Colombiana de Minería quien también se encuentra presente.

Está dado el informe, señor presidente.

### La Presidencia ejercida por el honorable Senador Eduardo Enríquez Maya interviene:

Señores funcionarios del Estado y del Gobierno nacional, señores representantes de entidades de derecho público, señores ciudadanos, señores Alcaldes de La Llanada y de pueblos del departamento de Nariño, sean bienvenidos a esta audiencia pública para que ustedes fijen sus posiciones sobre los proyectos de ley que el señor secretario acaba de leer.

La audiencia pública como bien se desprende del texto de la resolución y de la ley es con la finalidad de escuchar a los interesados en estos proyectos de ley, por eso no les llamé la atención que no hayan asistido los señores Senadores de la República, son ustedes los que ocupan este espacio de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República.

A nombre de esta célula legislativa les damos la bienvenida, siéntanse en la casa de las leyes con mucha confianza, hagan uso del tiempo que consideren necesario, anotando que estas intervenciones serán tenidas en cuenta cuando radique la ponencia de estos tres proyectos de ley que se acumularán porque tienen un objeto común.

De manera que señor Secretario en el orden de inscripción vamos a conceder el uso de la palabra por 10 minutos y si es necesario por supuesto prorrogaremos el tiempo para que ustedes hagan la exposición correspondiente.

### La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Afranio Álvarez Romo, Alcalde de Llanadas, Nariño, Vocero de la Red de Municipios del Entorno Minero de la Federación Colombiana de Municipios:

Muy buenos días a todos, gracias señor Presidente por su oportunidad, yo vengo de un municipio donde su economía está sustentada en un 90% por el sector minero, extracción de oro, eso ha hecho que podamos compartir con estos ciudadanos anhelos y también preocupaciones en el tema, en el departamento de Nariño para atender estos temas se ha creado la mesa departamental de pequeños mineros.

Igualmente, en esta oportunidad, gracias al apoyo de la Federación Nacional de Colombia se crea la red de entornos mineros, de municipios de entornos mineros, nosotros celebramos que se creen este tipo de leyes para favorecer el medio ambiente, y a la población,

pero también sabemos que cuando se formulan estas leyes o políticas también se afectan algunos derechos.

Y es por eso que quiero dar a conocer las realidades que tenemos en nuestro municipio y que creo representan no solamente al municipio del departamento de Nariño sino a nivel nacional, tenemos nosotros en La Llanada una experiencia muy positiva, donde pequeños mineros que tienen su título con gran esfuerzo y sacrificio han podido ser reconocidos por una minería responsable, una minería ecológica, una minería ética, por lo cual han sido reconocidos a nivel departamental, nacional e internacional.

Con el poco oro que se extrae en La Llanada se construyó la medalla de oro que se impuso a nuestro presidente por motivo del premio Nobel, de igual manera ese oro es reconocido internacionalmente que se construyó de la Palma de oro, premio que se da en el Festival de Cannes, aquí miramos que si nosotros ayudamos a nuestros campesinos ellos responden.

Pero también hay otra situación de otros mineros también igualmente responsables con el medio ambiente que no han podido pasar de la ilegalidad a la legalidad, porque no tienen también las herramientas jurídicas y técnicas y quiero describirlas.

Más o menos 500 familias de nuestro municipio venían laborando igualmente con responsabilidad, venían laborando bajo la solicitud del título minero, sabemos hoy que eso fue suspendido, entonces ellos quedan en el limbo, quedan como ilegales, más aún en estos momentos ellos son catalogados como perturbadores, porque se dieron cuenta que en esa área hace pocos años fue otorgada una multinacional.

Ahí se les están vulnerando unos derechos porque ahí venía una minería tradicional, entonces tenemos la preocupación que si nosotros al sacar esta ley los primeros perseguidos van a ser estos campesinos, y aquí vamos a pasar de un problema de ilegalidad a un problema social, porque allí solamente en estos títulos o solicitud de títulos trabajan 400 familias y un municipio tan pequeño ¿qué vamos hacer con 400 familias que no van a poder seguir explotando si lo están haciendo responsablemente así como lo hacen los otros mineros con título?

Tenemos otro sector que también no solamente es una realidad en el municipio de La Llanada sino también en toda la zona pacífica que está dentro de la ley segunda, nosotros, el municipio de La Llanada el 80% de nuestra área está en ley segunda y allí también había proyectos mineros artesanales de pequeños mineros, pero a ellos no se les ha podido dar el título porque lo primero que tienen que hacer, le dice la autoridad minera es sustracción de área.

Y qué bueno que aquí esté el representante del medio ambiente, pero dígame usted a un campesino que empiece ese proceso, especialmente teniendo en cuenta los costos, es muy difícil, se le está negando la posibilidad de pasar entonces de la ilegalidad a la legalidad, entonces como he dicho anteriormente, celebro que se restrinja la explotación minera a aquellos que le están haciendo mucho daño al ambiente.

Y celebro que sea uno de nuestros senadores que está el ponente y quien decida en esta oportunidad a este tema, pero también quiero que se tengan en cuenta

algunas situaciones como las que les acabo de enunciar, por eso nosotros creemos que al formular esta ley se legisle teniendo en cuenta la diferencia así como lo dictó la corte constitucional el año pasado, teniendo en cuenta este tema.

En la parte diferencial no solamente tiene en cuenta el tamaño del proyecto minero, que sea pequeño, mediano o grande sino que se tenga en cuenta lo social y lo cultural, porque habrán muchas familias que están haciendo una minería responsable, pero por las circunstancias que les menciono, no han podido pasar de la ilegalidad a la legalidad, entonces podamos nosotros desde esta ley también que participen nuestras comunidades para poder proteger también a estos habitantes del territorio colombiano.

En este sentido quisiera que antes o paralelamente a esta ley, estos proyectos de ley también se legislen para que estas familias responsables con el medio ambiente que quieren hacer minería puedan también legalizarse y no ser objeto de persecución.

De otro lado uno de los proyectos de ley habla acerca de la destrucción de la maquinaria en proyectos mineros, como alcalde digo que esta maquinaria que si bien es cierto está haciendo mucho daño en grandes proyectos ilegales, harían mucho beneficio si se entregan a las entidades territoriales...

En este sentido sería que esa maquinaria que está haciendo daño en estos momentos al ambiente, pongámosla a funcionar en beneficio de nuestras comunidades, no sé, la ley dirá cómo se hace, si por expropiación, bueno, de cualquier manera los municipios carecemos de maquinaria para mantener nuestras vías, al municipio de La Llanada en este caso le es imposible comprar una retroexcavadora por decirlo así, por el poco presupuesto que tiene.

Qué bueno, hoy haría que esa maquinaria se ceda a los municipios para hacerlas trabajar lícitamente, estoy aquí como representante de unas familias buenas, familias responsables, que quieren seguir extrayendo el material de nuestra naturaleza de manera responsable y necesitan una oportunidad.

Entendiendo que aquí estoy haciendo es un llamado a que se les dé la oportunidad de legalizarse, pero también igualmente se le exija que tienen que cumplir con la autoridad ambiental y la autoridad minera, no estamos pidiendo que se les dé título y hagan lo que quieran, tienen que ser responsables, así todos somos responsables, todos estos mineros del municipio de La Llanada.

Muchísimas gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Ana María Zamora Castillo, Vicepresidenta de la Asociación Colombiana de Minería:**

Buenos días honorables Senadores, señor Secretario, Viceministro, delegados de las diferentes entidades, para nosotros como Asociación Colombiana de Minería representante de la minería formal de este país, estos escenarios son de alta importancia porque nos permiten democratizar parte de las dificultades que venimos enfrentando de manera cotidiana.

Nosotros somos los convencidos de que en el país debe existir respeto por los asuntos ambientales, debe

haber un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación, pero también debe reconocerse el potencial geológico, los aportes económicos que esta industria genera y las posibilidades de crecimiento y desarrollo como las que mencionaba el alcalde de La Llanada, representante de la red de municipios mineros.

En ese sentido nosotros creemos que desafortunadamente quizás porque es falta de capacidad y de control del Estado en diferentes aspectos, en los últimos años hemos visto que todas las políticas públicas están migrando a la restricción, y la restricción per se no son positivas para ninguna de las partes involucradas.

Nosotros creemos que cualquiera de nuestros proyectos de ley debe recoger unas particularidades puntuales de la pequeña minería y de la minería tradicional que se viene desarrollando en este país, debe reconocer los derechos y las posibilidades de la industria minera formal, que aporta al desarrollo, debe reconocer las particularidades regionales no solamente en cuanto a la tradición de su actividad y de reconocer también las vulnerabilidades medioambientales.

Yo creo que decirlo tal vez es muy fácil, pero llegar a ese equilibrio real puede ser altamente complicado, sin embargo, creemos que esta es una muy buena oportunidad y yo me atrevería a compartir con ustedes unos puntos muy particulares que nosotros hemos identificado para cualquier tipo de iniciativa que se dedique a la minería ilegal o a la extracción ilícita de minerales como finalmente se decida mencionarla.

El primer punto haría referencia como a un censo de impacto, nosotros conocemos la gran labor que desarrolla el ministerio por las autoridades mineras en el ejercicio de la fiscalización, pero creemos que una parte muy importante del trabajo que ellos están identificándonos está utilizando de manera adecuada y es que muchas veces cuando ellos van a nuestras operaciones a hacer el ejercicio de fiscalización encuentran que en la zona hay una proliferación de actividad minera ilegal.

Si bien tenemos muy claro que ellos no pueden todos restringir desde el Ministerio de Minas y desde la ANN de esta actividad esa información que ellos recolectan en estos escenarios sería muy importante que se pueda tener en cuenta como en una base de datos o en algo que permita generar las alertas a las autoridades que sí pueden ir a adelantar gestiones de mayor restricción si se quiere y tratar de minimizar que estos ejercicios de actividad ilegal se crezcan a volúmenes que son de difícil superación y que causan un detrimento ambiental y social bastante importante.

En el tema de las penas, depende de con qué mira esté observando esto y es que uno pensaría que este tipo de delitos de extracción ilícita de minerales deberían tener una pena quizás un poco más alta, pero también entra uno en la dificultad de las mismas definiciones que trae nuestro código de minas y es que no hay claridad de quiénes realmente podrían ser identificados como unos actores ilegales.

Entonces nosotros leímos con juicio los comentarios del Consejo de Política Criminal de estos proyectos de ley y en varios casos menciona que si se va a hacer la solicitud del incremento de penas, valdría la pena mencionar con mayor claridad cuál debería ser ese alcance porque llenar las cárceles de más personas seguramente

no es una solución sostenible en el tiempo y muy posiblemente tampoco va a generar el impacto necesario para que la gente deje de desarrollar esta actividad.

Adicionalmente nosotros creemos que también hay unos procesos de legalización a la formalización, que por diferentes razones no han podido llegar a su fin, la política de formalización vigente y que lidera muy exitosamente el Viceministro Cante, creemos que es una buena oportunidad, para que estas brechas o estos vacíos frente a estos actores se puedan superar y cada vez tengamos menos riesgo de aplicar políticas de restricción a la actividad ilegal a personajes que no son ilegales sino que son tradicionales.

Nosotros tenemos también una gran dificultad y sería el tercer punto que hace relato a relación a los amparos administrativos, yo me imagino que el alcalde debe tener muchos dolores de cabeza con ese tema, la autoridad policiva es el alcalde, pero nosotros entendemos las múltiples razones por las que para el alcalde muchas veces puede ser muy difícil actuar frente a estos amparos administrativos.

Desafortunadamente se ha vuelto una figura casi que procedimental y con muy pocos resultados y como les decía, un día más sin atender el flagelo de la extracción ilícita y seguramente un día menos de agua, muchos árboles menos, muchas enfermedades más para la población y para nuestro país.

Creemos que ahí debería generarse unas mayores competencias a la autoridad minera para que el alcalde, no es de solo enfrentando a unos actores o que son parte de su comunidad o que son personas con quienes tiene algún tipo de vínculo relación o sencillamente son unos actores inescrupulosos que están coaccionando, amenazando al alcalde.

Creemos que también en este ejercicio no solamente nos debemos focalizar en las zonas en las que se está explotando el mineral, por los vacíos que ya mencionaba y es que no hay una claridad entre quién es legal y quién es informal y quién es ilegal, en ese sentido nosotros creemos que uno de los puntos de mayor vulnerabilidad para el tema de la minería ilegal son las comercializadoras y las plantas de beneficio.

Y me atrevo a mencionar eso de manera muy respetuosa y sin generalizar, pero cuando uno mira las cifras de explotación de oro del país, nosotros que somos un gremio que tiene las empresas formales grandes, en los años que nos va bien somos los responsables del 12% de ese oro que se exporta, hay un 88% adicional que seguramente corresponde en buena parte a minería más pequeña, a minería ancestral, pero seguramente también ahí se nos está colando algún mineral proveniente de actividades ilegales.

Entonces sí creemos que el marco legal para las comercializadoras debe ser un poco más riguroso, nos hemos encontrado con casos tan curiosos como que una persona que está debidamente registrada en la alcaldía como un minero tradicional, termina reportando unos volúmenes de mineral superiores a los que puede explotar una empresa que tiene uso de maquinaria y demás.

Por eso no quiero generalizar que todos los mineros que están inscritos como barequeros tienen esa mala práctica, pero pues desafortunadamente una manzana

podrida puede llegar a generar dificultades en el resto de la canasta, en relación también a los procesos de destrucción de maquinaria o de decomiso, y el decomiso mismo de los minerales también existen una serie de dificultades porque seguramente el alcalde no se va a querer llevar la cantidad de mineral si ya estaba beneficiado para su despacho porque le dará temor que lo asalten o que intenten entrar de mala manera para recuperarlo, si es material que no está todavía beneficiado pues corresponde a unos volúmenes que tienen dificultad de ser almacenados en algunas partes y ahí tienen también unos costos adicionales que no se han identificado quién debería cubrirlos.

Y es ¿quién responde si le pasa algo a ese mineral?, ¿quién paga los costos de movilización?, ¿quién responde realmente si entran actores al margen o por la fuerza intentan recuperar ese tipo de cosas?, entonces nosotros consideramos que ahí también se podría quizás generar un camino para que el decomiso del mineral que ya está beneficiado que encabeza del Banco de la República y pues en los otros casos también generar un sistema que sea costo eficiente para que se pueda evitar que estos minerales que están siendo robados al país de alguna forma no los recuperen los actores al margen de la ley.

También y atendiendo no solamente la normatividad vigente, sino esa sensibilización grande que afortunadamente ha tenido el país frente a los temas ambientales nosotros creemos que el control a las sustancias químicas como el mercurio no solamente debe estar enfocado en las personas que lo están usando en las operaciones, sino que se debe avanzar efectivamente en el control de la importación y la comercialización.

Nosotros apoyamos desde diferentes gremios porque en ese momento la ACM no existía la ley de eliminación del mercurio, entonces somos digamos que un buen ejemplo en este ejercicio, pero vemos que en las regiones donde hay alta proliferación de actividad ilegal todos los niveles de mercurio superan cualquier nivel permitido por la Organización Mundial de la Salud pone en riesgo no solamente a las personas que están adelantando la actividad, sino muchas poblaciones adicionales que se encuentran cuenca abajo.

Para terminar y aprovechando que está aquí el doctor Chávez creemos que el tema de explosivos es fundamental, nosotros como minería formal tenemos muchas dificultades porque cada vez que encuentran explosivos en poder de personas que no están autorizadas para tenerlos bloquean todo el territorio y tienen que ir cada uno, como se diría popularmente, a arrodillarse y a confesarse para demostrar que los explosivos no eran de uno.

Eso genera digamos que una carga administrativa muy importante pero nosotros creemos que ahí debería existir, en este proyecto existe, una oportunidad para que la minería o se establezcan controles más rigurosos para todos, incluidos nosotros, pero también que se pueda agilizar este proceso de las personas que tenemos los permisos adecuados.

Ya para terminar nos preocupa un poco la definición como tal del delito de ecocidio porque consideramos que está planteado de una forma demasiado general y quizás podría generar mayores dificultades en el momento de la implementación.

Frente al tema del Gobierno nosotros tenemos realmente una sola preocupación y es que se entren a modificar temas de la Ley 685 no por el contenido como tal del mismo, sino por el riesgo de que la Corte una vez más nos diga que requerimos consulta previa, y del proyecto de la bancada conservadora y del campus ambientalista pues consideramos que el tema en el aumento de penas debe ser mejor que argumentado y debe seguramente recoger unos mecanismos alternos que nos permitan no solamente aumentar las penas y no generar tal vez unas mejores condiciones de hacer migración a una nueva actividad o de ingresar al proceso de formalización que lidera el Gobierno nacional.

Muchísimas gracias y cuenten con la asociación para el trámite de estas importantes iniciativas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia López Hernández:**

Muchas gracias señor Presidente, en ejercicio estos días, doctor Eduardo, quería hacer una pregunta, ¿los tres proyectos sobre los cuales estamos haciendo audiencia pública en este proyecto se acumularon para debate aquí en la Comisión Primera del Senado?

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sí se acumularon, honorable Senadora.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Claudia López Hernández:**

Bueno, perfecto, no, nosotros pues vamos a seguir con mucho interés no solo el contenido de la audiencia sino el seguimiento a estos tres proyectos que como el señor presidente sabe son temas de todo nuestro interés en la bancada verde, estaremos listos a colaborar en facilitar su trámite de la manera más conveniente para el sector y para el país.

Gracias.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Alirio Sánchez, Gremio el de Esmeralderos de Colombia:**

Muy buenos días Presidente de la Comisión Primera, buenos días honorables Senadores de la República, representantes del Gobierno nacional y asistentes a esta audiencia.

Soy de un municipio del departamento de Boyacá y represento a un gran sector de grandes familias no solo del municipio sino de todo el occidente de Boyacá, pero no solo el occidente sino, yo diría que casi todos los municipios de Boyacá en algún momento sus habitantes que no tenían otra actividad que desarrollar se trasladaban a las zonas esmeraldíferas y de allí lograban el sustento para sus familias y lograron que con estos ingresos de estas producciones de esmeralda como gUAQUEROS, o bareQUEROS, sacar adelante a sus familias y poder darle un mejor futuro a sus hijos, llevándolos no solo a la secundaria sino la Universidad.

Yo diría que me encuentro en ese grupo de estudiantes que por esa actividad económica que le dio dinámica a todo nuestro departamento pudimos llegar a hacer algunos estudios superiores que hoy en día nos permiten un mejor nivel de vida y pues nos preocupa mucho el proyecto de ley y celebramos que el Estado y nuestros legisladores se preocupen por la minería ilegal

que ha venido devastando nuestros recursos naturales y nuestra ecología.

Porque si no lo hacemos en este momento, pues aunque yo considero que ya está un poquito tarde, pero todavía estamos a tiempo de salvar nuestro subsuelo, nuestra naturaleza, nuestra ecología, nuestros recursos naturales, porque si no pues nuestras generaciones futuras para encontrar un país desértico y un subsuelo que ya no les tendrán para aportar porque estos recursos son lamentablemente no renovables.

Entonces celebramos que se legisle sobre esta minería ilegal pero queremos que se tenga mucho cuidado al reformar la normatividad penal más que todo el tema que atañe al lavado de activos, porque si no tenemos cuidado con estas reformas a esta normatividad vamos a afectar a mucha de nuestra población y me permito de pronto con el respeto de ustedes leer unos párrafos que redacté y luego retomar y concordar el tema para finalizar con algunas consideraciones.

Yo hice algunas consideraciones y me permito ponerlas en consideración y es con respecto a la devastación de la tierra, el ecocidio ha sido causado por grandes grupos u organizaciones criminales, utilizando en esta actividad ilegal maquinaria pesada y variedad de insumos químicos que causan graves e irreparables daños a nuestro medio ambiente y recursos naturales.

Este no es el caso de la minería informal llevada a cabo por los barequeros o en nuestras zonas de esmeraldas los barequeros, la cual se hace con medios absolutamente artesanales sin utilizar maquinarias pesadas ni tampoco insumos químicos, por lo tanto los medios con los que se hace la minería artesanal no son capaces de causar graves daños a los recursos naturales ni al medio ambiente.

Tanto es así que para llevarla al cabo no se requiere contrato, concesión del Estado ni título minero que la ampare, razón de sus argumentos que nos permiten concluir sin demasiado esfuerzo jurídico que la minería informal o artesanal no puede ser penalizada como delito de lavado de activos.

La minería informal o artesanal llevada a cabo por nuestros pares quieren es una actividad enraizada durante siglos y hace parte de nuestra reseña histórica y cultural, y no puede por lo tanto en ningún momento enmarcarse en el delito de lavado de activos, evaluando históricamente la minería informal o artesanal, esta es una forma de trabajo y supervivencia que nuestros barequeros y guaqueros como en el caso de la zona esmeraldífera han venido desarrollando como una actividad socialmente responsable con el objetivo de satisfacer los intereses del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

Es decir, respetando el medio ambiente y los recursos naturales, y mal podría de un momento a otro si no tenemos cuidado al reformar nuestras normas, calificarlo como un lavado de activos, las políticas encaminadas a erradicar la minería ilegal no pueden en ningún momento atentar contra los mineros informales o artesanales que más que perseguidos deben ser respetados, respaldados en el mejoramiento continuo de su actividad y darles una capacitación por parte del Estado como políticas incluyentes socialmente y no excluyen-

tes y discriminatorias al pretender tildar una actividad laboral social y cultural como un lavado de activos.

Y vamos a referirnos aquí a los verbos rectores, los verbos rectores del tipo penal para nuestro caso del delito de lavado de activos tal como lo describe la norma, dice, el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodia, o administre, estos verbos rectores son de una gran amplitud y cobertura y por eso debemos excluir de este delito a la minería informal y artesanal y todas las actividades propias que la enmarcan.

Y yo digo que aquí tenemos que excluir de este delito a la minería de producción informal, artesanal, de las esmeraldas propiamente dicho, pues por ejemplo de acuerdo a estos verbos rector una persona que circunstancialmente halla un pequeño yacimiento de carbón y lo tenga almacenado para su consumo al ser sorprendido por las autoridades si no demuestra la procedencia o certificado de origen, podría ser condenado por lavado de activos en forma injusta con una pena o condena como si se tratara de un peligroso delincuente.

Igual le podría suceder a cualquier persona de un municipio X de nuestro departamento, de nuestra zona esmeraldífera al que la policía le incautó una esmeralda hubo algunas murrayas, las murrayas son las esmeraldas de poco valor y no tenga el certificado de origen, asimismo le podría suceder a un lapidador o tallador, esos son los que se dedican al embellecimiento de las esmeraldas, al ser sorprendido transformando una murraya, una esmeralda de poco valor sin certificado de origen, esto por poner un ejemplo.

En el artículo no se hace alusión a cantidad, calidad, o medida, de tal manera que puede ser 5 m<sup>3</sup> de carbón, 10 carretillas de arena, una murraya o una esmeralda muy pequeña, de un valor insignificante, esto sería más que suficiente para tipificarlo como lavado de activos.

La costumbre mercantil de la minería informal o artesanal constituye históricamente una fuente de derecho que no puede ser desconocida y mucho menos después de una tradición milenaria, venir a decir hoy que se trata de un lavado de activos, como les decía, los verbos rectores son muy amplios y particularmente en el comercio de las esmeraldas es muy difícil manejar el tema del certificado de origen.

Es una piedra preciosa que el Estado se ha demorado en darle una legislación específica, especial y particular para este tipo de explotación, porque es que yo tengo un certificado de origen; por decir algo, compro 1 t de carbón y me dan la factura y me dan mi certificado de origen de en qué mina lo compré y lo transporto y no hay ningún problema, pero yo compro una esmeralda de 100 quilates, esa esmeralda por una parte tiene una calidad muy especial, por la otra ya su calidad disminuye entonces esa esmeralda al ser lapidada o tallada o embellecerla para poder vender hay que hacerle unos cortes.

De una esmeralda grande se pueden sacar sin exagerar 3, 5, 10, 15 esmeraldas y resulta que cuando yo la adquirí me dieron un certificado de origen por una esmeralda, y yo la he embellecido y me salieron 15 esmeraldas y las estoy portando para venderlas y el señor o la autoridad o un agente de la policía me pide el certificado de origen y yo lo voy a mostrar un certificado de

origen de una esmeralda de 100 quilates y ahora tengo una de 30, tengo una de 10, tengo una de 5 y las que tengo por la pérdida que se da al momento de tallarlas ya no son 100 quilates y no son 70, son 80 quilates.

Fácilmente la autoridad me dice, ese título no corresponde, esas piedras que usted tiene ahí son ilegales, inmediatamente me pueden aplicar el delito de lavado de activos, y son 10 a 30 años de prisión y con esto estaríamos afectando a toda la población de nuestro departamento, estaríamos todos en riesgo latente en irse de un momento a otro a la cárcel y no tenemos que hablar mal de la autoridad pública que está presente aquí en nuestro recinto, a los cuales respetamos y damos gracias por la seguridad que nos brindan y por proteger nuestra sociedad, pero el policía raso, el de la calle, el de la vereda, el de la carretera, del municipio, tendría un poder muy amplio para decomisar estas piedras preciosas, tal vez los honorables senadores siempre tienen la mentalidad de una esmeralda de guía de quilates con un valor millonario pero no adquieren también, digamos, el entendimiento de concebir que hay mucho comercio de lo que se llaman murrayas que es una talegada de piedritas que pueden ir 100, pero que no tienen un gran valor, pero que sí, su comercio le permite a las poblaciones de nuestras comunidades y a nuestros municipios subsistir.

Y sería muy difícil cargar un patético de murrayas de 100 murrayas con 100 títulos o certificados de origen de X cantidad de títulos mineros, es muy difícil, es casi imposible, entonces ese es el riesgo latente que se da en el sector de la esmeralda, de penalizar, de criminalizar la actividad porque cualquier ciudadano de nuestra región está en riesgo de ser incluido en estos verbos rectores que dice, el que adquiera, resguarde, invierta, transporte, almacene, custodie, administre, todos podemos estar en una u otra forma metidos en esta tipificación de esta conducta.

Entonces yo creo que hay que excluir la minería informal, el comercio de estas piedras preciosas hay que excluirlo de lavado de activos y hay que hacer una distinción sin lugar a dudas de calidad, cantidad, medida, a quién le vamos a aplicar la norma, esta norma debe ser para combatir la megaminería ilegal, esa gran minería que utiliza químicos, maquinarias que le crean devastación a nuestra naturaleza, a nuestros recursos naturales y que produce ecocidio, pero en esta minería informal no produce ecocidio y no la podemos penalizar, es el cuidado especial que le pedimos a nuestros honorables Senadores al reformar el Código Penal, que por favor no nos vayan a perjudicar a nuestra comunidad, que quede incluida y en estas normas como un lavado de activos, muchas gracias, qué lástima que el tiempo es corto, pero les agradezco me hayan dado la oportunidad de esta intervención.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Carlos Cante, Viceministro de Minas y Energía:**

Gracias señor Presidente, un saludo muy cordial para la Senadora Claudia López, para todos los funcionarios del gobierno y para los ciudadanos presentes, presidente, senadores, todos los presentes como ustedes saben muy bien que desde el comienzo del gobierno en el 2010 hemos venido analizando el fenómeno de la explotación ilícita de minerales, como es exactamente el nombre considerado dentro del Código de Minas

en la Ley 685 de 2001 al fenómeno de explotación de minerales sin el correspondiente título minero y la licencia ambiental.

Independientemente de cuáles sean las demás connotaciones que queramos nosotros agregar y que a través de diferentes normas ha generado una confusión semántica en la apreciación del fenómeno, por un lado como delito y por el otro lado como fenómeno económico y social.

Y bien vale la pena que nosotros empecemos en este tipo de discusiones por aclarar esa semántica, yo soy de los que peleó al interior del gobierno para que no hablemos de minería ilegal, y precisamente porque este fenómeno de explotación ilícita de minerales es el que conduce a que a través de un afán mediático de quienes están interesados de legislar la actividad minera formal, que se escandalice a las comunidades acerca de lo que pueden creer ellos es una intervención minera en un territorio.

Mostrando las imágenes de la explotación ilícita de oro a cielo abierto en el bajo Cauca, en el nordeste antioqueño, en el Chocó, en regiones tan afectadas como el alto y el bajo Atrato que por efectos de la minería fundamentalmente a cielo abierto de esta explotación con grandes dragas y retroexcavadoras han generado unos impactos ambientales y unos vacíos ambientales supremamente enormes, además de la combinación de insumos químicos nefastos para la salud humana como el uso fundamentalmente del mercurio.

Que la actividad minera ilegal, formalizada, no utiliza en Colombia, pero cuando nosotros mismos nos equivocamos al interior del gobierno al hablar de minería ilegal le estamos poniendo una connotación desahogada a una actividad regulada, legalmente aceptada en todos los países del mundo, que tiene en particular en Colombia que cierta cantidad de normas e instituciones que se encargan de hacer el debido seguimiento, no solo el Ministerio de Minas, el Ministerio Ambiente, las corporaciones ambientales, sino también la Procuraduría, la Contraloría, digamos si hay una actividad regular, y controlar en este país es la actividad minera formal, por tanto en ese sentido les pido a todos que volvamos al concepto que hemos querido expresar y que queremos que sea ratificado este tipo de proyectos de ley de explotación ilícita de minerales.

Porque además eso nos permite a nosotros empezar a diferenciar en esa discusión semántica, claro está que el Estado tradicionalmente ha venido reconociendo a través de diferentes formas legales la existencia de una pequeña minería que en algunos casos hemos llamado ancestral, en otra norma llamamos tradicional, y en otra le llamamos informal.

Lo cierto es que esta pequeña minería y toda esta cantidad de interpretaciones semánticas y jurídicas ha generado el caldo de cultivo para que proliferen actividades mineras ilegales de gran calado en que hoy están afectando de manera grave al país y que en muchos territorios son fuente de financiamiento de grupos armados al margen de la ley según la información que nos entrega el Ministerio de Defensa que, y que no producimos nosotros.

Pero en ese punto de diferenciación es donde entramos también a revisar en lo que nos podemos seguir

equivocando, en las normas y las leyes, a dejar abiertos unos caminos a través de los cuales esos señores que están interesados en delinquir en todas las actividades, que se mueve en regiones donde prevalecen las economías ilícitas van a encontrar siempre esos huequitos para poder someter y evadir la acción de la justicia y la acción de las autoridades.

Es lo que hemos venido haciendo, desde el comienzo del gobierno del Presidente Juan Manuel Santos como un fenómeno criminal que venía creciendo se tomaron medidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, claro, después de, óigame bien senador, desde 1969 y esa historia me senté a hacerla con el equipo, hemos tenido nueve programas de legalización en el país.

Porque cada vez que hay un intento de regular esa actividad minera en las diferentes regiones, siempre se abre una posibilidad para que espere un momentito dele otro plazo a estos mineros que no se han podido legalizar, ha habido nueve desde 1969 y esos nueve programas de legalización han conducido a la mayoría de la titulación minera que existe hoy en el país, de la cual el 50% por lo menos es pequeña minería, esa que se ejerce en menos de 150 ha así como lo dijo el alcalde de La Llanada, Nariño.

Con mucho esfuerzo los mineros de La Llanada, y con el acompañamiento institucional que ha tenido desde hace muchos años el Gobierno nacional y de la cooperación internacional que son recursos que llegan del exterior canalizados a través del Gobierno nacional, han tenido el acompañamiento para que se puedan legalizar y después de eso el acompañamiento para que se puedan formalizar.

Porque el problema es que muchos en el país entendieron que lo importante era tener un título minero, y se olvidaron de que la actividad minera requiere un compromiso desde el punto de vista empresarial, desde el punto de vista ambiental, desde el punto de vista técnico, minero y de seguridad industrial para con sus trabajadores.

Y mucha gente que nos hemos encontrado, en el 2010-2011 hicimos el censo minero nacional y encontramos más de 15.000 U de producción minera de las cuales el 63% no tenía título minero y solo lo hicimos en 22 departamentos, hoy el fenómeno es mucho más grande, fundamentalmente por el tema de la explotación de oro.

Pero muchos de esos que nos hemos encontrado en el territorio, algún día tuvieron un título minero y lo perdieron porque no fueron capaces de cumplir con los requerimientos desde el punto de vista ambiental, técnico, minero y de seguridad industrial, porque en sus minas se morían los mineros, porque degradaban el medio ambiente y no cumplían con lo que estaba especificado en su estudio de impacto ambiental, en su licenciamiento ambiental y decidieron seguir con la actividad de manera ilegal.

Con todos los errores que haya podido cometer el Estado, hay que reconocer esa realidad pero por el otro lado también existen muchas actividades mineras que tradicionalmente se han desarrollado en muchos territorios, y que no han encontrado una forma de legalizarse.

El problema es que por todos esos programas de legalización se nos ha colado mucha gente, pero mucha gente que no tiene ningún interés en ponerle la cara al Estado, y cada vez que abrimos un programa de legalización peligroso y con el cual no estamos de acuerdo, aparecen en los 1.500 unos 2.000 unidades de producción minera que pueden estar conformadas por equis cantidad de mineros como lo plantea también el Alcalde de La Llanada, son unidades de producción minera en la que pueden trabajar 400 familias, que pueden tener el interés real de formalizarse, de legalizarse.

Pero nos aparecen 6.000, que lo único que quieren y lo hemos probado es tener una patente de corso para seguir desarrollando la actividad minera ilegal, y como saben que el Estado ha sido ineficiente porque hemos sido supremamente ineficientes; solicitudes de legalización que duran en resolverse 4 y 5 años para decirle que no, que no porque están en un páramo, que no porque está en un humedal, que no porque está en zona de reserva forestal, que esa es otra discusión que estamos dando con medio ambiente también estamos de acuerdo con el alcalde, para decirle que no, mientras en esos cuatro años entonces se le permite la producción, y no se le permite y nadie puede exigir tampoco la recuperación ambiental de los territorios degradados ni mucho menos contaminados en el caso del oro con el mercurio.

Entonces esa es una situación bastante peligrosa y hemos creado mecanismos a partir de esas situaciones, y por eso también vale la pena aquí tener en cuenta los comentarios de los ciudadanos, nosotros no podemos dar el mismo tratamiento a todas las actividades mineras y cada mineral tiene una connotación de orden técnico, ambiental, económico y social.

Todas, no es lo mismo la extracción de oro a cielo abierto en llanuras aluviales que la extracción de oro en beta, los impactos por supuesto son totalmente distintos, los temas técnicos son distintos, los riesgos para la salud humana son distintos, ni tampoco podemos pretender comparar la actividad de explotación de oro con la de arena en un río.

Y en eso hemos tenido que tomar medidas y por supuesto que tampoco podemos comparar esas actividades de materiales de construcción con la extracción de piedras preciosas en el caso particular de la Esmeralda, entonces en eso sí tenemos que ser muy cuidadosos ¿en dónde? En la reglamentación de las leyes que expida el Congreso.

Por eso este escenario es importante y los escenarios que hemos tenido con los ciudadanos para que cuando se vayan a reglamentar estas medidas como lo hemos venido haciendo se tengan en cuenta estas consideraciones, pero aquí sí hay que tomar una decisión clara, y es que nosotros tenemos que cerrarnos el cerco a esas personas que muy cómodamente en los clubes sociales se aprovechan de nuestros campesinos en los territorios, les facilitan muchas veces de manera inclusive coercitiva la maquinaria, para que sirvan simple y llanamente como unos testaferreros de unos grandes capitales y desarrollen actividades de explotación ilícita de ciertos territorios protegidos por los mecanismos que nosotros mismos hemos creado para efectos de legalización durante tanto tiempo.

Eso no lo podemos seguir permitiendo y por eso en eso tenemos que ser claros, el país tiene que avanzar en la formalización de la pequeña minería y eso lo hemos venido desarrollando desde el mismo año 2010 cuando se creó la Agencia Nacional de Minería, cuando se creó el Viceministerio de Minas, se creó la división de formalización y a través del Congreso de la República se ha generado presupuesto para el acompañamiento de la pequeña minería.

Y en esa medida se han dado cualquier cantidad de normas, en el Plan Nacional de Desarrollo del 2010 se estableció precisamente por ese problema que quien no tuviera un título minero y licencia ambiental podía seguir explotando si estaba en un programa de legalización, pero no puede usar maquinaria pesada, hasta tanto no tenga licenciamiento ambiental, hasta tanto no tenga un título minero o un amparo de título, porque lo que sucedió también en el país que también está en este documento tratando de aclarar es que por las razones que hayan sido o que hayamos considerado nosotros, pasamos de tener 2.200 títulos en 2002 a tener 8.900 títulos en el 2010.

Una cantidad muy cercana a la que hoy tenemos, este gobierno ha sido bastante responsable en el otorgamiento de títulos mineros, pero cuando se dio esa expansión de la promoción de la inversión minera en el país lo que sucedió es que los inversionistas vinieron y pidieron áreas que seguramente, tradicionalmente habían sido ocupadas por mineros que habían estado aquí por mucho tiempo, pero que no habían alcanzado su nivel de legalización por culpa del Estado, por culpa de ellos mismos, porque no les interesó y hoy hay un derecho reconocido por parte de esos mineros.

Y le cuento un dato, el 60% de las últimas solicitudes de legalización a que se presentaron no pueden tener un trámite que culmine en título minero porque están superpuestas con un título minero que ha sido otorgado previamente a un tercero, y aquí el reconocimiento que ha dado el Estado sobre el cual nosotros en el respeto del Estado de derecho es fundamentalmente en el caso minero, es que primero, en el tiempo primero en el derecho.

El primero, en el tiempo primero en el derecho no es que llegó a ejercer la actividad sino quien llegó a pedir la legalidad de la actividad y en eso no nos vamos tampoco a equivocar, por eso hemos tenido que crear cualquier cantidad de fórmulas para que las comunidades reconocidas, porque las reconocemos se pongan de acuerdo con el titular minero y generen procesos de coexistencia entre la gran minería y la pequeña minería.

El país necesita desarrollar sus yacimientos mineros de una forma técnica, industrializada, para poder obtener los recursos que requerimos para el financiamiento del desarrollo, pero eso no quiere decir que tengamos que conocer a los pequeños mineros que están superpuestos, que están ubicados en esos territorios y hemos creado vehículos como el contrato de operación, vehículos como el subcontrato de formalización para que en el ejercicio de coexistencia los pequeños mineros se pongan de acuerdo con los titulares mineros, sepan trabajar bajo el amparo de un título con cualquier cantidad de prebendas que además creamos.

Cómo lograr convencer y lo digo con respeto, no me vaya a hacer quedar mal con Luis Gilberto Muri-

llo, es lograr convencer al Ministerio de Medio Ambiente que no le aplicáramos a esos pequeños mineros de entrada del licenciamiento ambiental sino una guía minero-ambiental que se convierta en un proceso de acompañamiento y apoyo como lo hemos hecho desde el punto nacional de la Agencia Nacional de Minería en el ejercicio de fiscalización técnica minera.

Que seamos más un apoyo y un acompañamiento mientras los vamos subiendo de nivel y los vamos poniendo al día y darles todas esas herramientas, por supuesto, que nos ha significado un trabajo muy duro porque todas las regiones del país tenemos esa contradicción hoy entre los titulares mineros, los mineros que ocupan los territorios.

Por eso vuelvo al punto de que tenemos que ser muy cuidadosos en esa diferenciación y la estamos haciendo, Senador y todos los presentes, y hemos venido diferenciando y por eso también volvimos a un esquema que se había cambiado en el Código de Minas del 2001 porque el mundo tendía más a las escalas de producción que a una minería responsable.

Entonces en el 2001 acabamos con el concepto de las escalas de producción donde hablamos de pequeña minería, de mediana minería y de grande minería, atendiendo la realidad nacional dijimos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el segundo plan de hace dos años, volvamos a las escalas porque el Estado necesariamente tiene que tener la posibilidad de apoyar la pequeña minería para que salga adelante y volvemos al tema de las escalas establecidas a través del Plan Nacional de Desarrollo y de los decretos reglamentarios para hablar de pequeña minería que hay que impulsar, para que dejemos de estar en el cuento porque esto también se nos volvió la historia de la pobre viejecita y que nosotros los pequeños mineros no tenemos qué comer, y nos encontramos en los mecanismos que creamos que pareciera que sí tienen qué comer, muchos, y aquí es donde hay que controlar. Yo siempre he dudado de eso y creo que mucha gente se aprovecha de los mineros en el territorio, ¿quiénes, los que comercializan, quiénes?, los que están en toda la cadena ¿a quiénes debemos proteger?, a la minería de subsistencia y esa es otra acepción semántica que debemos considerar, también protegemos la minería de subsistencia, ¿cuál es la minería de subsistencia? Y se dijo desde hace muchísimo tiempo en los diferentes códigos de minas y es aquella que por medio de lavado manual de arenas obtenga metales preciosos o piedras preciosas.

Manual, y creamos el RUCOM porque en el censo minero del 2010-2011 nos dimos cuenta que estas cifras no se compadecían con la realidad en el territorio de esa explotación de minería de subsistencia, lo que llamamos en unos casos barequeros y en el caso de las esmeraldas de los guaqueros o en algunas regiones garimpeiros decían los brasileños.

Desarrollan exactamente la misma labor, minería de subsistencia, ¿cuánto es el salario mínimo en Colombia? \$767.000 si no estoy mal cuando miramos el registro único de comercializadores y obligamos a que registren los comercializadores y pedimos que los barequeros se inscriban ante las alcaldías que está por ley y que ese listado se ha subido al registro único de comercializadores nos encontramos con más de hoy, ayer hay

116.000 supuestos barequeros inscritos en el registro único de comercializadores.

¿Y por qué digo supuestos? Porque en dos o tres ejercicios que hemos hecho cédulas a través de las cuales se comercializan minerales, todos los minerales en el país con el cuento de que son barequeros en dos o tres ejercicios que hemos hecho nos hemos encontrado con 2.000 muertos y 2.000 cédulas falsas, registrados por parte de las alcaldías locales.

Entonces por eso digo supuestos barequeros y en otros casos el señor panadero que le inscriban la cédula para decir que es barequero para a través de esa cédula comercializar mineral que ha sido extraído no bajo los principios de la minería artesanal y de pequeña escala, no bajo el principio establecido en el código de barequero sino a través de la utilización de maquinaria pesada que afecta a los territorios sin título minero y sin licencia ambiental.

Y nos encontramos como bien lo dijo Ana María Zamora en el registro único de comercializadores supuestos barequeros que tienen producciones de 1.000 y 2.000 gramos al mes, ¿eso qué nos reporta?, el señor que va a comercializar el mineral y cuando lo tiene que exportar tiene que reportar el pago de la regalía y ese pago de las regalías se lo atribuye a una cédula que está inscrita en el registro único de comercialización minera y le ponen esos miligramos a esa célula.

¿Cuánto vale 1g de oro en el territorio? \$100.000 promedio, por 1.000 g al mes estamos hablando de un señor que aparentemente vive de la minería de subsistencia y le ingresan 100 millones de pesos al mes cuando el salario mínimo en Colombia son \$767.000, por supuesto, que el Estado no puede alcahuetear estas situaciones.

Y ahí en todos los minerales, ahí en todos los minerales y lo que hicimos entonces puede establecer un decreto de topes, ok, ok, estamos protegiendo la minería de subsistencia pero ¿cuánto? ¿Cuál es la capacidad real de producir un barequero? por métodos manuales que es única y exclusivamente en minería a cielo abierto no en el caso de minería subterránea porque las condiciones de orden de seguridad industrial no lo permite.

Y nos fuimos a los territorios, hicimos los estudios, los verificamos, y sacamos un decreto de topes, ¿a quién afecta el decreto de topes? No afecta al minero que está en el territorio, con todos nos hemos sentado, de todos los minerales, de todos los minerales a los señores que están en el territorio y diseño produzco menos que eso, fuimos por la parte alta de la tabla del estudio estadístico y en el caso, por ejemplo, del oro dijimos que yo sé que la Asociación Colombiana de Minería no estuvo de acuerdo nunca con esa cifra pero es un tema que podemos ir ajustando.

Dijimos, digamos que un barequero produzca 1g al día que no lo puede producir si fuera 1g al día estaríamos hablando de 30 g al mes pero permitamos que las familias se enguaquen 35 g al mes y al año promedio 400 g al año, un suficiente ingreso para sobrevivir diciendo que es una actividad informal y que debería ser de subsistencia.

Lo demás tiene que ser regulado, y en la cadena nos encontramos muchos actores, muchos actores que se

encargan de hacer parecer legal esta actividad cuando no lo es, y me refiero particularmente al caso del oro, por eso también tuvimos que expedir un decreto producto del Plan Nacional de Desarrollo para controlar las plantas de beneficio que por lo general son los que más usan mercurio y vierten esos procesos contaminantes a los ríos.

Y también en la cadena no sólo nos encontramos con la planta de beneficio sino también a los intermediarios comercializadores y al final a los exportadores, cuando miramos la norma y nos sentamos con el Ministerio de Defensa yo soy el primero que les digo, mire nosotros no vamos a lograr absolutamente nada en este país metiendo a la gente a la cárcel.

Esa es una actitud sensata y colombiano, tenemos que ser lo suficientemente capaces de diferenciar esta actividad criminal de una actividad que requiere que el Estado contribuye a la formalización, por eso en este mismo escenario, estamos diciendo con toda la conexidad que llaman los abogados del caso el principal vehículo para controlar la explotación ilícita de mineral es traer de este lado a los señores que quieren hacer las cosas bien.

Ponérsela fácil para que se formalicen viajar del otro lado ese criminal que nunca va a venir a la Agencia Nacional de Minería y a la Corporación Ambiental a pedir un título minero o una licencia ambiental y ahí están considerados esos aspectos que creemos deben ser analizados por parte del Congreso de la República para que además de generar estos mecanismos coercitivos de carácter penal, para lograr que este delito dentro de toda la cadena alcance no única y exclusivamente al productor campesino que está en el territorio, que tiene muchas restricciones sino a quienes se encargan de generar los procesos activos dentro de toda la cadena de producción, comercialización, beneficio y exportación del mineral.

Siendo muy cuidadosos en la diferenciación con la pequeña minería informal que requiere apoyo del Estado, entonces honorables Senadores y ciudadanos nosotros como Ministerio de Minas y con nuestras entidades adscritas hemos venido manifestando la posición de que este debe ser un proyecto de ley completo en el que se consideren los mecanismos de formalización como un ejercicio de controlar la explotación ilícita de minerales, como bien está redactado en el título del proyecto de ley acumulado, como lo presentaron los demás congresistas que presentaron las ponencias.

Solo para finalizar un dato importante, y es que hoy en el país a 1.300 dólares la onza las posibilidades de combatir la explotación ilícita de minerales sobre toda esa que tiene vínculos que la criminalidad, con las herramientas legales que tiene el Estado son cada vez más escasas, si no generamos unas herramientas mucho más eficientes, eficaces, que le peguen a toda la cadena de producción, suministro y comercialización, nosotros no vamos a ser capaces de controlar este fenómeno.

Y no vamos a poder lograr acabar con ese financiamiento ilegal que tienen muchos grupos ilegales armados al margen de la ley en ciertos territorios, muchísimas gracias Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Álvaro José Chávez Guzmán, Director de Seguridad Pública e Infraestructura del Ministerio de Defensa Nacional:**

Muy buenos días a todos, señor Presidente, señor Secretario, un saludo a los representantes de las entidades del Gobierno nacional y a los ciudadanos que hoy nos acompañan en esta audiencia pública, lo primero es agradecer este espacio, qué bueno que tengamos la oportunidad de exponer desde las entidades del Gobierno nacional la inmensa preocupación que tenemos respecto a esta problemática que nos aqueja a todos, no a los funcionarios sino a todos los colombianos frente a esta destrucción que está generando la extracción ilícita de yacimientos mineros en diferentes regiones del país.

Quiero iniciar esta breve participación solamente con algunas cifras que tenemos de acuerdo a las últimas evaluaciones de inteligencia que se han hecho, tenemos alrededor de 267 municipios del total de municipios del país afectados por extracción ilícita de yacimientos mineros, solo de oro 100 municipios, de carbón 62 municipios, de materias de arrastre 85 municipios, en donde hay convergencia de varios minerales 23 municipios, 267 municipios afectados por la minería ilegal.

21 departamentos, unos con mayor afectación que otros, el departamento de Antioquia es absolutamente preocupante, el departamento del Chocó con su riqueza ambiental absolutamente degradada por las actividades de extracción ilícita de yacimientos mineros que están acabando con esa reserva ambiental no sólo de los colombianos sino de la humanidad, esto simplemente para ir ambientando un poco este tema.

Hoy en día la minería ilegal tiene el mismo potencial destructor que tuvo el narcotráfico a finales de la década de los 70 y a comienzo de los 80 y siguen manteniendo, solo que tiene un pequeño componente que muestra un poco lo grave que resulta y es que si el narcotráfico genera un peso la extracción ilícita de yacimientos mineros genera cinco, entonces solamente para que se hagan una idea de la proporción de los recursos que esta actividad potencialmente le puede aportar a los grupos armados y a los agentes generadores de violencia en este país.

En manos de estos grupos armados y solamente para traer a colación algunas cifras del año 2015 terminó una parte importante, cerca del 80% de 5 billones de pesos generados por las más de 50 toneladas exportadas por el país seguro en ese año, esto sin mencionar los terribles efectos generados por las sustancias químicas que día a día se vierten en los diferentes ríos en nuestro país y que generan una afectación de gran gravedad en las diferentes comunidades.

En los niños, en las personas que subsisten de la pesca en diferentes regiones del país, muchas regiones del país, el Ministerio de Defensa ve con gran preocupación cómo esta actividad ilícita de la extracción de yacimientos mineros tiene una gran incidencia en la seguridad pública y la seguridad ciudadana en los diferentes territorios.

Genera factores desestabilizantes que impiden un efectivo control territorial e institucional y facilitar las condiciones para romper convivencias armónicas entre los ciudadanos el nivel local, eso cobra aún más importancia si tenemos en cuenta que estamos en un escena-

rio de posconflicto en donde lo que buscamos es precisamente generar armonía y una vida en un ambiente de convivencia dentro de los ciudadanos.

Existe una relación perversa entre la minería, la extracción ilícita de yacimientos mineros, el narcotráfico, la utilización de minas antipersonales y el despojo, el despojo de tierra de los diferentes departamentos del país, eso lo que ha generado en últimas es que esos beneficios que nos debe aportar el desescalamiento generado por el fin del conflicto con un actor armado como las Farc no lleguen a algunas de las comunidades del país.

En esa medida ¿qué ha venido haciendo el Ministerio de Defensa Nacional? ¿Qué ha venido haciendo el Gobierno nacional a través de la Fuerza Pública? Lo primero, la creación de las unidades especializadas para atacar este fenómeno y para afectar y tratar de mitigar ese daño inmenso que se está generando contra la economía nacional, contra el medio ambiente en nuestro país y contra todos nosotros.

Se creó la unidad nacional para combatir la minería ilegal de la Policía Nacional en el año 2011, se creó en el año 2015 la brigada contra minería ilegal en el Ejército Nacional y en este momento esas unidades han adelantado más de 4.000 operaciones y operativos para afectar este fenómeno que nos genera los daños irreparables que tenemos.

Se han hecho unos decomisos importantes de oro, pero sin embargo en buena medida estos decomisos han tenido que devolverse por los mismos vacíos que hay en la legislación nacional, conscientes de la problemática que conlleva el fenómeno de la extracción ilícita de yacimientos mineros se han creado diferentes instancias de coordinación para generar precisamente una mejor articulación entre las entidades del Estado que tienen una participación en la lucha contra este fenómeno.

Ahí están incluidos varios Ministerios, varias agencias, la Fiscalía General de la Nación, la DIAN, es decir, ha habido un esfuerzo muy grande de articulación y parte de eso que este Proyecto de Ley General es precisamente esos mejores mecanismos de articulación para avanzar más efectivamente en la lucha contra este fenómeno.

Esas instancias de coordinación se han complementado con los esfuerzos materializados en el Código Nacional de Policía y en su reglamentación y esta iniciativa legislativa que hoy nos tiene aquí conversando entraría precisamente a complementar la estrategia que se viene trabajando no sólo desde el sector Defensa sino desde el Estado en su conjunto para mitigar esta afectación.

Qué bueno y quiero aquí traer a colación algo que mencionaba el señor Viceministro hace un momento y es un argumento en el que hemos coincidido en diferentes escenarios, y es que este proyecto de ley no busca en ninguna medida atacar a los pequeños mineros que tienen una intención de formalizar esa actividad, de entrar en la legalización de la actividad minera, por el contrario lo que quiere diferenciar entre esos pequeños mineros que tienen una vocación minera de siglos como bien lo señalaba el señor alcalde, diferenciar esos pequeños mineros de esos malos mineros que son cri-

minales y que están dejando mal parados a todos los mineros en este país.

Vemos cómo hay una proliferación de actividades ilegales vinculadas a la actividad minera en diferentes regiones del país, y que precisamente frente a los vacíos legislativos que se han presentado esas iniciativas que han salido de parte del Estado colombiano, de parte del Ministerio de Minas en el curso de los últimos años con los programas de legalización y formalización con todos esos beneficios que trae el acompañamiento que desde el Ministerio de Minas se puede brindar a los mineros que quieren entrar en la legalidad, simplemente ha sido aprovechada por esos malos mineros criminales que lucran a las organizaciones armadas y que lucran a las organizaciones dedicadas a las actividades delictivas, se mencionaba en las presentaciones que se hicieron, que me antecieron la importancia de la articulación, por supuesto, este proyecto de ley lo que busca es generar una participación mucho más activa de parte de todas las entidades comprometidas en el tema de la minería, de forma tal que entre todos logremos construir una manera de hacer viable, de hacer de la actividad minera una actividad que no solamente favorezca el desarrollo de las comunidades y que favorezca a aquellas personas que están interesadas en adelantarla como debe ser, sino adicionalmente una mejor articulación entre las entidades que tienen una responsabilidad frente a este tema.

Respecto a las plantas de beneficio y a los comercializadores de los que hablaba la Agencia Nacional de Minería yo creo que con el Código de Policía se establecen controles claros y precisamente este proyecto de ley lo que hace es complementar esos controles, fortalecer esos controles y permitir avanzar en la solución a estas problemáticas.

Hay un tema claro en el que creo que hay que avanzar y es posteriormente en la reglamentación del proyecto de ley, por supuesto habrá cosas en las que hay aspectos que se pueden revisar y hay aspectos que se pueden trabajar precisamente de manera conjunta y de forma tal que esa reglamentación se haga de la manera más adecuada sin que haya una afectación a aquellas personas que quieren hacer las cosas bien.

Pero sin embargo, creo que en el texto del proyecto de ley lo que busca precisamente es generar unos controles que permitan hacer esa diferenciación entre esos buenos mineros y esos malos mineros y esos criminales que truncan nuestra actividad.

Las herramientas legales con las que contamos en este momento claramente son insuficientes para mitigar el daño que viene generando la extracción ilícita de yacimientos mineros y la utilización de la actividad minera por parte de las organizaciones criminales para lucrarse y continuar llenando sus arcas, para poder continuar adelantando estas actividades ilegales criminales que afectan no solamente a las comunidades sino a la totalidad de los colombianos.

El proyecto de ley de manera muy general porque ustedes lo saben tiene en su cuerpo cinco componentes primordiales, el primero busca adaptar la normatividad vigente las necesidades económicas, políticas, sociales y de seguridad del país, precisamente frente al control de la extracción ilícita de yacimientos mineros.

Modifica ciertos tipos penales con el fin de ser más efectivos a la hora de generar la interdicción realizada por medios mecanizados, busca generar conexidades entre este delito y la financiación del terrorismo, claramente vemos cómo el terrorismo es el gran ganador y las organizaciones criminales son las grandes ganadoras de esos recursos que genera la extracción ilícita de yacimientos mineros.

Y en esencia lo que se quiere es atacar la relación entre los grupos armados ilegales y su incidencia directa en la generación de violencia en todo el territorio, regula la medida especial de destrucción de la movilización de maquinaria pesada y ese es un gran avance y nos fortalece los dientes que tiene el Estado para precisamente el control a esta actividad ilegal.

En la misma medida genera controles más estrictos a los insumos necesarios para contrarrestar los impactos negativos que ha causado la extracción ilícita de yacimientos mineros en los territorios, la agencia mencionaba el tema de control a los explosivos, claramente si hay un control a unos insumos tan básicos para la actividad minera como el control a los explosivos pues generamos realmente una afectación a la actividad ilegal, por supuesto, esto en alguna manera tendrá una incidencia negativa en aquellos que están haciendo las cosas bien.

Pero el tema no es reducir los controles sino mejorar los controles de forma que aquellos que están haciendo las cosas bien no se vean afectados y aquellos que están haciendo las cosas mal pues sencillamente no tengan acceso a estos elementos para continuar con su actividad.

El proyecto de ley igualmente busca modificar algunas disposiciones sobre medidas de sanción a actores ambientales para que su ejecución sea asertiva y sea eficiente, sea disuasiva y busca crear una disposición que prohíba el trabajo y la explotación infantil en las actividades mineras, lo cual en aquellos casos en donde hay explotación infantil en títulos legales pues genera la caducidad de los títulos.

Entonces en esencia yo cerraría esta corta participación señalando que lo que tenemos nosotros en esta iniciativa legislativa es el fruto de un esfuerzo muy largo, muy juicioso que se hizo por parte de diferentes entidades del Gobierno nacional, que busca sencillamente hacer esa diferenciación entre los buenos y los malos mineros, no busca reitero afectar a aquellos mineros que están en un proceso de formalización o que están en un proceso de regularización de la actividad minera con relleno de los requisitos que establece la ley, sino precisamente que aquellos malos que están dejándonos tan mal parados tengan el castigo más adecuado, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Rafael Ríos, Asesor del Despacho del Ministerio de Medio Ambiente:**

Muy buenos días a todos los presentes, como ya lo han mencionado mis antecesores y particularmente como es de conocimiento del Proyecto de ley número 137 es un proyecto liderado por parte del gobierno y como lo mencionaron mis antecesores y con las estadísticas que se mencionaron es un proyecto que se acordó y que se viene trabajando yo creo que por más de un año donde tuvimos diferentes reuniones, donde

estuvimos analizando todas las situaciones como lo dice y como lo mencionó el Viceministro, donde se ven claramente cuáles son las estadísticas en el tema de la formalidad e informalidad que hay en este tipo de actividad de extracción ilícita de minerales, con ese análisis que se hizo interinstitucional y ese trabajo se logró acordar que este proyecto en el cual todos coincidimos en la importancia que tiene no sólo para diferenciar a quien realmente va dirigido en las medidas que hay que aplicar, sino la protección del medio ambiente, que como todos lo han manifestado digamos es la parte más importante y lo que en este momento nos debe preocupar más y desde el Ministerio nos preocupa.

Entonces, estamos del Ministerio como lo mencionó tanto el Viceministro como Álvaro, este es un proyecto que fue conciliado, acordado, donde como lo mencionó el Viceministro, en cierta forma nosotros desde el Ministerio accedimos a ciertas particularidades con respecto a la formalización y donde se da la aplicación de las vías en el tema de esos procesos precisamente para eso y tratar de diferenciar y darle esa protección a esos mineros artesanales y tradicionales que de una u otra forma vienen tratando de buscar una formalización que como lo dijo el Viceministro de una u otra forma no lo han logrado, y se deben identificar, pero no podemos olvidar que de una u otra forma amparados por ese lado vienen siendo aprovechados esos vacíos legales que se están tratando de subsanar con este proyecto de ley, que se dejen esos vacíos y que sigan siendo aprovechados, que realmente los mecanismos se utilice en la gente que realmente está aprovechando de una u otra forma y está haciendo los graves impactos que están generando en el medio ambiente y que es la preocupación más grande desde el Ministerio.

Por eso como lo decía también el delegado del Ministerio de Defensa, se viene trabajando de manera conjunta en todo el tema de buscar los mecanismos para hacer un ataque de frente a esos grupos que vienen aprovechándose de esos vacíos legales, se vienen haciendo reuniones casi semanales con ellos, desde el Ministerio se viene planteando un tema para una estrategia para la deforestación donde se está identificando que uno de los grandes motores es precisamente el tema de la extracción ilícita de esos minerales.

Es por eso entonces que es importante que toda la normatividad que se está planteando en el proyecto está enfocado y está debidamente coordinada y acordada con las diferentes instituciones del Estado porque ya está identificado que son los vacíos y que a través de este mecanismo se logra de una u otra forma hacer de una manera más efectiva el control a esta actividad.

Desde el punto de vista ambiental pues la normatividad ya de alguna manera general Álvaro dijo los componentes que trae y de una u otra forma algunos de los intervinientes lo han dicho que traemos y que hacemos modificaciones en el tema penal y en materia ambiental específicamente en el tema de sanción penal donde se fortalecen las medidas sanción actores a ciertas actividades y a ciertas entidades del Estado como es el ANLA y la policía, donde se tiene identificado que gran parte de los operativos que se realizan por parte de la fuerza pública no llegan a tener una medida efectiva precisamente por esas falencias y esas carencias de esa facultad a prevención para que ellos puedan ejercer esas medidas sancionatorias ambientales.

Por eso dentro del proyecto se propone esa modificación en la Ley 1333 del 2009 en el tema sancionatorio dándole esa facultad a la policía y a la autoridad de licencias ambientales para que de una u otra forma se contribuya a que esos operativos que se hacen en el tema de esas operaciones lleguen o tengan una real efectividad en el campo como tal.

Como lo mencionó también Álvaro, se trae el tema del endurecimiento de las medidas para el tráfico del mercurio y el cianuro, que como lo mencionó también el Viceministro se han sacado varios decretos que vienen asociados a este proyecto como son el de las plantas de beneficio, y el de la importación del mercurio que también de una u otra forma tienen asociados a todo este paquete normativo que desde el Gobierno se viene liderando para el tema.

Entonces, desde el Ministerio se viene apoyando y liderando este proyecto y consideramos que las medidas que se están proponiendo son las apropiadas para que de una u otra forma logremos suplir esos vacíos normativos que de una u otra forma han permitido que la actividad proliferen en los últimos años como lo dicen las estadísticas que nos acaban de dar el Ministerio y el Viceministro Cante.

#### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Coronel Juan Francisco Peláez Ramírez, Comandante Unidad Nacional contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo:**

Muy buenos días a todos ustedes, un saludo muy especial a los honorables Senadores, señor Presidente de igual manera al señor Viceministro de Minas, y a los representantes del Gobierno nacional, los señores alcaldes y a todos los asistentes el día de hoy.

Solo me resta manifestarle señor presidente y al auditorio para unir las palabras del doctor Chávez del Ministerio de Defensa, que la Policía Nacional viene desarrollando un importante labor y tarea con base en una cadena criminal, por eso para nosotros es tan importante esas tres iniciativas que se están hoy presentando en ante el público con el fin de poder desarrollar y materializar esta cadena criminal.

Como podemos observar la cadena criminal nosotros lo estamos desarrollando en cuatro puntos esenciales y primordiales dentro del desarrollo de la explotación de la minería aurífera en el país, tenemos inicialmente el sector de la exploración donde nosotros podemos observar que de una u otra manera se presenta criminalidad.

Aquí podemos observar, tenemos en la exploración apropiación y ocupación de tierras de manera ilícita, manipulación de trámites administrativos, usurpación de títulos mineros, intereses de las GAO, las GAO son los grupos armados organizados frente a los proyectos mineros, de igual manera cuando se desarrolla la parte de la construcción y montajes podemos observar que también tenemos algunos desvanecimientos de la transparencia y de la ética y se presenten situaciones ilegales e ilícitas en el cobro por derecho los montajes.

Podemos observar que tanto los mineros o el desarrollo de la actividad minera legal como la ilegal presentan situaciones de extorsión por parte de estos grupos criminales en este caso del clan del golfo, del ejército de liberación nacional, de bandas internacio-

nales especialmente grupos brasileros que extorsionan a estos mineros que están realizando los montajes ya sean de manera legal o de manera ilegal.

Los legales o lógicamente denuncian, los ilegales sencillamente conexas con esa actividad porque están inmersos en esta actividad ilícita, de igual manera se realizan los cobros por el uso de maquinaria, por el ingreso de la maquinaria, el ingreso de combustible, por la tierra que extraen, por la tierra que lavan, y por el oro que logran extraer de esta tierra.

Todo es una cadena criminal que es combatida por la Policía Nacional y lógicamente con estas herramientas que sabemos que vamos a tener con esta nueva ley, pues vamos a hacer una tarea mucho más fácil, mucho más amable para poder evitar este año ambiental que se está suscitando y que posteriormente les enseñaré.

De igual manera en el momento en que estamos en el punto de la explotación tenemos que se presenta violencia y conflictos derivados de la explotación, hemos encontrado trabajo de población infantil, explotación infantil, de prostitución, es un sin número de delitos que están inmersos y hacen parte tras la cadena criminal.

Por otro lado en la distribución y la comercialización encontramos la financiación del terrorismo, encontramos delitos transnacionales, encontramos el lavado de activos, encontramos de igual manera monopolios de las grandes comercializadoras y lógicamente la Policía Nacional no solamente se rige o se limita a hacer esas operaciones de impacto donde capturamos a las personas, donde destruimos la maquinaria, donde incautan nos movilizamos e inutilizamos esta maquinaria sino también la Policía Judicial de Inteligencia realizar estas actividades junto con la Fiscalía General de la Nación en sus operaciones estructurales para poder capturar y colocar en buen recaudo a estos delincuentes que están instrumentalizado y se aprovechan y abusan de la necesidad que tienen estas personas en el área y en el terreno son los que están realizando esas actividades irregulares.

De igual manera, quiero manifestarles que no solamente estamos realizando la parte restrictiva, que también estamos realizando la parte educativa, estamos especialmente en unos departamentos donde tienen explotación de carbón que de manera digámoslo así ancestral lo han venido realizando desde hace mucho tiempo, estamos indicando estos mineros para que se formaliza, para que realicen todas las actividades que conlleven a que su actividad sea la más legal y está enmarcada en su normatividad.

Lógicamente esto lo hacemos en asocio con el Ministerio de Minas y con las alcaldías y los gobernadores, es algo que estamos nosotros innovando porque nos damos cuenta que también hay que darle la oportunidad a estas personas que quizás por su desconocimiento no se han podido incorporar a la legalidad.

Yo quiero señor Presidente, si me lo permites un minuto para presentar este vídeo solamente este sensibilización de lo que en realidad, la importancia de estas iniciativas de ley y la importancia la tarea que estamos haciendo junto con el Ministerio de la Defensa, el Ministerio de Minas, el Ministerio de Medio Ambiente en realidad todos los ministerios y todas las agencias del

Estado que nos ayudan a combatir este gran flagelo, muchas gracias, señor Presidente.

### **La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Marcela Abadía, Directora de Política Criminal del Minjusticia:**

Muchísimas gracias, por la invitación honorables Senadores, doctor Enríquez Maya, un saludo muy especial a la mesa, el señor Viceministro, y en nombre del Ministro de Justicia y dado el tiempo temió en mi intervención más larga pero voy hacer una alusión mucho más concretas y más desde la visión política criminal que supone comprender y entender este tipo de iniciativas.

El problema de política criminal al cual se busca o buscamos incidir es complejo, y eso supone que la visión no solo pase por un tema de construcción de tipos penales porque ello como ya es bien sabido supone que la intervención quede en eso, en los efectos simbólicos de las intervenciones penales y no miramos la otra cara de la moneda político criminal que es la eficacia, la eficacia instrumental del derecho.

En esa medida desde el Consejo Superior de Política Criminal hemos expedido los conceptos sobre los cuales no me voy a referir en este momento, pero están a disposición en la página del Ministerio de Justicia, observatorio política criminal; allí pueden ustedes acceder a ellos.

En esos conceptos por supuesto la primera premisa fundamental es claramente lo necesario y lo bienvenido de la regulación de los proyectos que se proponen; sin embargo, hay algunas observaciones de tipo tanto en la construcción de los tipos penales como en la manera en que se han propuesto algunas sanciones y sobre ello ahí están las observaciones.

En ese sentido invitamos nuevamente a la lectura dogmática de esas observaciones en cuanto tienen que ver con los aspectos que encontramos y son los bienes jurídicos que estamos pretendiendo superar, y por supuesto del problema y con toda razón de la criminalidad organizada y por el otro lado el bien jurídico de la protección al medio ambiente.

¿Y por qué es importante esta diferenciación? Precisamente para que los esfuerzos del incidir en materia penal no se nos queden en un mero esfuerzo simbólico, cuando y así lo he escuchado varias de las intervenciones uno de los riesgos que hemos visto latentes es que por supuesto estos proyectos no van en materia penal no van destinados por supuesto a la minería artesanal, a la pequeña minería por supuesto que ello no es así.

Sin embargo, cuando ello en punto de vista de la construcción dogmática incluimos algunas visiones en punto principal a la protección del bien jurídico medio ambiente, podemos correr esos riesgos que han sido señalados aquí son los riesgos que no queridos por supuesto en los proyectos de ley que en la práctica judicial que pueda abrirse de una u otra manera a como realmente opera el derecho en la realidad y es que el proceso penal que como sabemos todos termina siendo selectivo, etcétera terminen siendo objeto de persecución penal no a quienes le estamos apostando a las verdaderas organizaciones criminales sino precisamente a aquellos sujetos de protección a los que no va destinado el proyecto de ley.

En uno de los cuestionamientos que hacemos es por ejemplo no al Proyecto de ley número 116 si no al proyecto o a los Proyectos de ley números 111 y 137 en la inclusión de este tipo de conductas, tipos primarios para el lavado de activos, en uno de los proyectos o en dos de los proyectos se hace una inclusión amplia de todos o de incluirlo como cuerpos pase todos aquellos delitos contra el medio ambiente y eso por supuesto es uno de los ejemplos lo que no ocurre en el proyecto presentado por el Gobierno y ese es uno de los ejemplos en los que se abre el boquete para incluir sujetos que no se quiere perseguir por la vía penal.

Otras de las observaciones que también invitamos de nuevo a revisar es a algunas en donde vemos alguna desproporcionalidad es en la presentación de los aumentos punitivos, en ese sentido no es que se esté mirando y se pida siempre que nunca pueda haber aumentos punitivos para las conductas criminales.

Por supuesto y como bien lo anotaba el Ministerio de Defensa este es uno de los casos que está suponiendo una conexión íntima e inmediata con las grandes organizaciones criminales, sin embargo, en punto a la desproporcionalidad perpetua que mantenemos en nuestra práctica penal en nuestros códigos penales y terminamos y también un poco con la idea de que el aumento de penas per se va a tener alguna incidencia real en los comportamientos delictivos.

Y allí en ese sentido también desde el Consejo Superior de Política Criminal se tendrían algunas observaciones en punto a que además afuera de la pretendida eficacia simbólica del derecho penal no hay algunos elementos empíricos mayores o suficientes que respalden el porqué de cada una de los aumentos punitivos que se proponen.

Y el segundo punto y esto salta con mi anterior argumento es que si contemplamos que la idea sea controlar el fenómeno criminal únicamente a partir de la criminalización primaria, es decir, de la incidencia en la creación de los tipos penales, estamos olvidando una parte muy importante y es que debemos hacer muchísima más fuerza es en la criminalización secundaria.

Es decir, no solo la incidencia en la creación del tipo penal, sus elementos normativos etcétera sino también en la criminalización secundaria y en eso creo que ya hemos venido trabajando mucho con la fiscalía, pero sí que si vamos a modificar normas que son énfasis en las normas penales por ejemplo en la manera en que la fiscalía pueda recaudar las pruebas, los protocolos de investigación como pueden priorizar los casos, como puede de una u otra manera la víctima participar de una manera mucho más activa en los procesos penales.

Otro punto importante es que debe haber una clara armonización entre los discursos del derecho administrativo y los discursos del derecho penal y aquí también hacemos unas observaciones puntuales que luego podemos profundizar sobre el lenguaje que se traslade lo administrativo en punto a lenguaje que se traslada en los tipos penales previstos y eso supone que en la práctica los operadores judiciales cuando estén generando las imputaciones, las investigaciones generen antinomias que al final lo que termina es que los procesos penales no lleguen a los resultados que queremos.

Y esas fallas en el lenguaje lo que determinan en últimas es lo que siempre perpetuamente estamos muy acostumbrados a escuchar y es la impunidad en materia penal, y la impunidad en materia penal también responde a unas preguntas claras de la necesidad de que en punto de criminalización primaria en el momento que se toman los tipos penales que ante tal claridad y comprensión que los operadores judiciales, los fiscales y los jueces al momento de interpretar los tipos penales permitan realmente sancionar a quienes queremos sancionar.

Y por último para cerrar, hacer también un llamado a que pensemos en un punto que es importante y es la justicia restaurativa ambiental, por supuesto que el problema ambiental y la criminalidad está organizada pasan por el derecho penal, pero también siempre tenemos que tener presente que las únicas formas de castigo no pueden seguir y no podemos seguir pensando que sean la cárcel o el encierro.

Hay muchas experiencias comparadas de justicia restaurativa ambiental en punto de sanción y de retribución por el daño cometido, y en ese sentido creo que podemos seguir impulsando la manera en que nos pensamos cómo reparamos ese daño ambiental, y el cómo reparamos ese daño ambiental sí que puede pasar por nuevos mecanismos de justicia restaurativa ambiental que en experiencias comparadas han dado importantes resultados y en donde los sujetos activos del delito tienen encuentros activos con las víctimas y además por supuesto de la solución del conflicto, la solución propia al conflicto además de la respuesta meramente punitiva pueden mucho mejor pasar por mecanismos de justicia restaurativa ambiental.

Son estos por encima varios de los puntos de las observaciones que hemos hecho desde el Consejo de Política Criminal pero en todo caso celebrando este tipo de iniciativas pero de nuevo insisto siempre teniendo la prevención de que cuando vamos a intervenir en el derecho penal debemos intervenir con unos lineamientos mínimos para que no nos quedemos en que este derecho penal simbólico carente de cualquier eficacia instrumental.

Muchas gracias Senador.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Muchas gracias a usted por el concepto del Consejo Política Criminal, se hace saber a los intervinientes que las ponencias serán recogidas en un acta para posteriormente ordenar su publicación en la *Gaceta del Congreso*, en segundo lugar, las intervenciones todas son respetables para esta presidencia y como ponente por supuesto las tendré en cuenta para que aparezcan en la ponencia que se rendirá sobre estos tres proyectos de ley acumulados.

Los tres proyectos de ley deben saber ustedes que uno esta iniciativa del Gobierno presentado por los señores Ministros de Justicia y del Derecho, Ministro de Defensa, Ministro de Minas y Energía y Ministro de Medio Ambiente y dos proyectos más de iniciativa congresional.

Por último, esta audiencia será también transmitida en diferido por el Canal del Congreso y los interesados pueden estar preguntando en la Secretaría de la Comisión Primera Constitucional para que sepan ustedes la

fecha en que se trasmite y por supuesto la hora para que ustedes están pendientes.

Por ahora me permito a nombre de la Comisión Primera Constitucional del Senado de la República agradecer la presencia de los funcionarios del Gobierno, a los señores interesados en los proyectos y a la asistencia de todos aquellos que nos honraron con su presencia.

Las ponencias radicadas son las siguientes:

– Álvaro José Chaves Guzmán

**MINDEFENSA** **TODOS POR UN NUEVO PAÍS**

**PRESENTACIÓN PROYECTO DE LEY MINERÍA LEGAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**  
20 de abril de 2017

**1. ANTECEDENTES MINERÍA ILEGAL.**

- La minería ilegal hoy tiene el mismo potencial destructor que el narcotráfico tuvo a finales de la década de los 70 y comienzos de los 80.
- Las consecuencias ambientales nefastas y contra la seguridad pública que ha generado este fenómeno son incalculables, por lo cual el Estado debe atacarlo con contundencia y eficiencia.
- En manos de grupos armados ilegales terminó una parte importante de los 5 billones de pesos generados por más de 50 toneladas de metales preciosos exportados por fuera del sistema legal y tributario colombiano en 2015.
- Los 25 departamentos y más de un centenar de municipios víctimas de la minería ilegal han visto sus comunidades desfiguradas por los vertimientos de mercurio y cianuro a las fuentes hídricas de las que dependen, la alteración de las condiciones sociales y la distorsión de las economías locales que han deteriorado la seguridad ciudadana en la zona.
- El Ministerio de Defensa Nacional ve con preocupación la manera como la minería ilegal impacta la seguridad pública y la seguridad ciudadana en los territorios, permitiendo la generación de factores desestabilizantes que impiden el efectivo control territorial e institucional y facilitando las condiciones para romper convivencias armónicas entre los ciudadanos a nivel local.
- La relación perversa entre la minería ilegal, el narcotráfico, las minas antipersonal y el despojo, ha impedido que los beneficios del desescalamiento general del conflicto lleguen a todas las regiones del país.
- El Estado en su conjunto debe actuar con firmeza, sin vacilación y con la practicidad como norte. Para ello, se debe contar con los instrumentos necesarios.

**2. AVANCES HASTA EL MOMENTO**

- El Ministerio de Defensa Nacional creó dos unidades especializadas en Policía Nacional y las Fuerzas Militares para combatir la minería ilegal. La Unidad Contra la Minería Ilegal y Antiterrorismo de la Policía Nacional junto con la Brigada contra la Minería Ilegal del Ejército Nacional han venido adelantando operativos y operaciones contra la minería ilegal desde 2012.
- Desde la lucha frontal contra la minería ilegal se han desarrollado casi cuatro mil (4000) operaciones y operativos, se han intervenido más de once mil minas (11000) y se han recuperado alrededor de dos (2) toneladas de oro, los cuales han permitido defender y salvaguardar los activos estratégicos de la Nación y el patrimonio de las generaciones venideras.
- El Ministerio de Defensa Nacional ha creado diferentes instancias de coordinación para generar relaciones profundas entre los actores que participan en la lucha contra la minería ilegal, incluidas la Fiscalía General de la Nación y los Ministerios de Minas y Energía y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Estas instancias de coordinación creadas por el Ministerio de Defensa han complementado los esfuerzos materializados en el Código de Policía y su reglamentación. Este proyecto de ley, de ser aprobado por el Congreso Nacional y sancionada por el Presidente de la República, entrará a complementar en la estrategia del Sector Defensa para afrontar esta problemática.
- Estas medidas tienen un claro componente criminal, sin embargo, se ha llegado al entendimiento que la minería ilegal se debe abordar interinstitucionalmente. La desarticulación de grupos armados ilegales y la destrucción de la maquinaria pesada destina a la minería ilegal, es tan solo una de las dimensiones del problema. Así, el proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional al Congreso Nacional cumple con este requisito de transversalidad, es decir, entendiendo que la minería ilegal es un problema multidimensional.
- El sector privado también debe generar mecanismos de presión y control, donde exista un factor de riesgo reputacional y eventualmente económico a las empresas que hagan minería ilegal con maquinaria pesada legal o amparándose en una actividad legal.
- El proyecto de ley contemplado por el Gobierno Nacional en amplísimo consenso, plantea precisamente generar los instrumentos adecuados para sancionar una conducta que lejos de proteger un bien jurídico único, busca generar las condiciones para una paz estable y duradera.

**3. SOLUCIONES GENERALES PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO NACIONAL**

- El proyecto de ley del Gobierno Nacional busca de manera general:
  - adaptar la normatividad vigente a las necesidades económicas, políticas, sociales y de seguridad nacional que conlleva esta problemática.
  - Modificar ciertos tipos penales con el fin de: 1. ser más asertivos a la hora de generar la interdicción de la minería ilegal realizada por medios mecanizados y 2. Generar conexidades entre este delito y la financiación del terrorismo, de forma que se ataque su relación con los grupos armados ilegales y su incidencia directa en la creación de violencia en todo el territorio.
  - regular la medida especial de destrucción y movilización de maquinaria pesada y control de insumos necesarios para contrarrestar los impactos negativos que ha causado la minería ilegal en los territorios.
  - modificar las disposiciones sobre medidas sancionatorias ambientales para que su ejecución sea eficiente, asertiva y disuasiva.
  - crear una disposición que prohíba el trabajo y explotación infantil en las actividades mineras legales que conduce a la caducidad del título.

**4. SOLUCIONES ESPECIALES PROYECTO DE LEY DEL GOBIERNO NACIONAL**

- Las siguientes son las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cada uno de los componentes del proyecto de ley

**i) Medidas en materia penal**

Se incluyeron los delitos contra los recursos naturales y medio ambiente (incluyendo la explotación ilícita contra yacimientos mineros) como delito relacionado con el lavado de activos.

Se modificó el artículo sobre la explotación ilícita de yacimientos mineros del Código Penal. Ahora el artículo 338 contempla lo siguiente: i) se llama explotación o explotación ilícita de minerales, ii) se realizó un ajuste a la pena, iii) se adoptó el término "minerales" con el fin de no dejar sin efecto el tipo penal por hacer una enunciación pormenorizada de todos los minerales explotables y/o explorables, iv) se creó un agravante cuando se explore o explote en áreas protegidas, v) se creó un atenuante de la pena para el actor que voluntariamente compense el daño ambiental causado y vi) se condicionó el tipo penal a la utilización de medios mecanizados para la exploración o explotación ilícita de minerales.

Se creó un tipo penal nuevo llamado "aprovechamiento ilícito de minerales", entendiendo que se deben atacar todas las fases de la industria minera no autorizadas.

Se adicionó la exploración o explotación ilícita de minerales como una de las actividades que configura el delito de financiación del terrorismo.

Se incorpora en el delito de receptación la posesión de minerales obtenidos por medio de la explotación ilícita de yacimientos mineros.

**ii) Medidas Especiales**

Se modificó la ejecución de la medida especial de destrucción de maquinaria y su procedimiento.

Se reguló el control de insumos para toda la actividad minera.

Se modificó el Código Nacional de Tránsito Terrestre para regular el tránsito de la maquinaria pesada.

Se estableció que un título minero caduca al verificarse la existencia de trabajo y explotación infantil mientras se desarrolla la actividad minera.

**iii) Medidas Ambientales**

Se incorporó a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales hasta que de las instituciones con potestad sancionatoria ambiental y con facultad de prevención.

Se estableció que los bienes utilizados para cometer la infracción ambiental, pueden ser vendidos en pública subasta.

Se instituyó que se deberán implementar las guías ambientales hasta que se obtenga el instrumento de manejo y control ambiental en: actividades amparadas por solicitudes de legalización de minería de hecho, en solicitudes de formalización de minería tradicional, áreas de reserva especial delimitadas o declaradas y subcontratos de formalización minera autorizada. Adicionalmente, se incluyó un procedimiento para la verificación de cumplimiento de las guías ambientales.

**iv) Medidas en el Código de Minas**

Se modificó el decomiso en el Código de Minas y se le llamó aprehensión físico o decomiso de minerales, se ampliaron las facultades de decomiso a todas las autoridades de policía y se estableció que los bienes aprehendidos o decomisados sean entregados a la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Se facultó a la Policía Nacional para que suspenda la exploración o explotación minera sin título y se estableció que la omisión de las medidas por parte del alcalde lo harían acreedor a una sanción disciplinaria calificada como falta grave.

Se reguló la minería de subsistencia indicando que es la actividad encaminada a extraer y recolectar minerales a cielo abierto, sin la utilización de equipos mecanizados.

Se estableció el trámite para las solicitudes vigentes de formalización de la minería tradicional.

Se obligó a los propietarios de plantas de beneficio a inscribirse en el Registro Único de Comercializadores de Minerales –RUCOM– y se estableció el seguimiento y control de estas plantas.

**ÁLVARO JOSÉ CHAVES GUZMÁN**

Director de Seguridad Pública y de Infraestructura

Ministerio de Defensa Nacional

– Gilberto Toro Giraldo – Director Ejecutivo Federación Colombiana de Municipios.

DE - 500 - 2017

Bogotá, Abril de 2017

H. Senador

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**

Presidente

COMISIÓN PRIMERA SENADO DE LA REPÚBLICA

Ciudad

Referencia: Audiencia pública del 20 de abril de 2017 sobre los proyectos de ley 137 de 2016 Senado, 169 de 2016 Senado, 111 de 2016 Cámara

Respetado Presidente:

Reciba un atento saludo de los alcaldes y alcaldesas de Colombia. La Federación Colombiana de Municipios saluda con beneplácito la voluntad del Honorable Congreso de la República de construir un marco normativo apropiado para afrontar de manera efectiva el problema de la extracción ilícita de minerales.

Sea lo primero decir que por iniciativa de la Federación Colombiana de Municipios y con el apoyo de la Federación Canadiense de Municipios y su Programa Cisal, se ha constituido la Red de Municipios en Entornos Mineros (REMEM), como una organización al interior de la Federación conformada por los alcaldes que consideren relevante contar con un espacio donde se construya política pública minera desde la visión local en la búsqueda de una debida articulación de la minería en territorio. Esta iniciativa pretende fomentar un espacio de diálogo transparente entre los municipios y entidades del orden nacional en materia minera, así como el intercambio de experiencias entre municipios mineros y no mineros. A continuación, nos permitimos exponer en el marco de la RENEM la materia de la audiencia.

La Ley 685 de 2001 asigna a los municipios el control y cierre de toda actividad minera ilegal, pero un reclamo permanente de los mandatarios locales es que para el cumplimiento de esta responsabilidad requieren de un fortalecimiento institucional y de una mayor capacitación, ya que esta actividad exige más recursos humanos y financieros que los actualmente disponibles.

De otro lado y considerando las dimensiones que ha adquirido en algunas regiones del país, con la participación de actores con gran capacidad económica e intimidación, se debe analizar la opción de modificar la actual normatividad y que el control de la minería ilegal sea una responsabilidad compartida entre gobierno local, gobierno regional y gobierno nacional.



– **La señora Secretaria General de la Comisión, doctora Delcy Hoyos Abad, verifica la presencia de los Senadores:**

Teresita García Romero  
Maritza Martínez Aristizábal  
Ernesto Macías Tovar  
Daniel Alberto Cabrales Castillo y

Milton Arlex Rodríguez Sarmiento, e informa que se encuentran presentes cinco (5) honorables Senadores, conformando quórum deliberatorio.

– **En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Senadores:**

Jorge Enrique Robledo Castillo y  
Manuel Guillermo Mora Jaramillo.

Con excusa, que a continuación se transcribe, dejan de asistir los Senadores Daira de Jesús Galvis Méndez, Guillermo García Realpe, Juan Diego Gómez Jiménez, Lidio Arturo García Turbay, Luis Emilio Sierra Grajales y Nora María García Burgos:

Bogotá, D. C., diciembre 6 de 2016

Doctora  
DELCY HOYOS ABAD  
Secretaría Comisión Quinta  
Honorable Senado de la República  
Ciudad

Por instrucciones de la honorable Senadora Daira Galvis, de manera atenta enviamos excusa médica debido a que no pudo asistir a la sesión de Comisión citada el día de hoy, por razones de salud. Sin otro particular,

*Mónica Hazine Saldarriaga,*  
Profesional Universitario.

\* \* \*

Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 2016  
Honorable Senador  
LIDIO ARTURO GARCIA TURBAY  
Presidente  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Senado de la República  
Ciudad

De manera atenta nos permitimos excusarnos por no asistir a la sesión programada por la Comisión para el día de hoy 6 de diciembre, teniendo en cuenta que nos encontrábamos en una reunión de miembros del Partido Conservador para discutir la posición sobre un proyecto de ley, y pese a que nos hicimos presentes en el recinto, ya habían levantado la sesión.

Atentamente,

*Nora María García Burgos, Luis Emilio Sierra Grajales, Juan Diego Gómez Jiménez,*  
Senadores de la República.

Bogotá, D. C., 9 de marzo de 2017  
Doctora  
DELCY ROSARIO HOYOS ABAD  
Secretaria  
Comisión Quinta Constitucional Permanente  
Senado de la República  
Ciudad

Reciba un respetuoso saludo:

De forma comedida y atenta me dirijo a usted con el propósito de presentar excusa por la inasistencia a la sesión de Comisión V realizada el día 6 de diciembre de 2016.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

*Lidio Arturo García Turbay,*  
Senador de la República.

\* \* \*

Bogotá, D. C., marzo 14 de 2017  
Doctora  
DELCY HOYOS  
Secretaria Comisión Quinta Senado de la República  
Ciudad

**Referencia: Excusa Sesión Comisión Quinta**

Cordial saludo:

La presente es con el fin de presentar excusa formal, del honorable Senador Guillermo García Realpe, por la inasistencia a la sesión de la Comisión Quinta del Senado de la República, del día martes 6 de diciembre de 2016, debido a compromisos adquiridos con anterioridad con representantes de Biocombustibles en la ciudad de Bogotá.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

*Karen Jaramillo Parra,*  
Asesora U.T.L.

Honorable Senador *Guillermo García Realpe.*

– Acto seguido, la señora Presidenta de la Comisión da apertura a la sesión solicitando a la señora Secretaria General de la misma, leer el Orden del Día propuesto para la fecha, el cual se transcribe a continuación:

### ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del martes 6 de diciembre de 2016

Lugar: Recinto de la Comisión

Hora: 10:30 a. m.

I

**Verificación de quórum**

II

**Discusión y aprobación del Orden del Día**

III

**Consideración y aprobación de las Actas números 01, 02, 03, 04 y 05 correspondientes a las sesiones de 26 de julio; 3, 9, 10 y 30 de agosto de 2016, respectivamente.**

## IV

**Discusión y votación en primer debate de los siguientes proyectos de ley**

• **Proyecto de ley número 61 de 2016 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración, se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 62 de 2016 Senado**, por medio de la cual se crea la Concertación Minera y de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.

Ponente: honorable Senador *Guillermo García Realpe*.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2016.

• **Proyecto de ley número 82 de 2016 Senado**, por medio de la cual se impulsa el uso de bolsas reutilizables y se compromete a toda la cadena de producción, utilización y pos consumo a desmontar paulatinamente el uso de bolsas plásticas de único uso, inútiles y no reutilizables y se dictan otras disposiciones.

Ponente: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 999 de 2016.

• **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio colombiano.

Ponente: honorable Senadora *Daira Galvis Méndez*.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2016.

## V

**Anuncio de proyectos para discusión y votación (artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003)**

## VI

**Lo que propongan los honorables Senadores**

– La señora Presidenta de la Comisión manifiesta que no hay quórum para decidir y la sesión fue convocada específicamente para votación de proyectos de ley, por lo que dispone levantar la sesión y citar para el día siguiente, y da instrucciones a la señora Secretaria para que, previamente, anuncie los proyectos pendientes de discusión y votación (Artículo 8° Acto Legislativo número 01 de 2003).

– **La doctora Delcy Hoyos Abad, Secretaria General de la Comisión, expresa:**

Por instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión, se anuncia a los honorables Senadores que en la próxima sesión de esta Comisión se discutirán y votarán en primer debate los siguientes proyectos de ley:

1. **Proyecto de ley número 61 de 2016 Senado**, por la cual se crea la licencia ambiental para exploración,

se crea el espacio de participación de los Consejos Territoriales de Planeación en materia ambiental y se dictan otras disposiciones.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 837 de 2016.

2. **Proyecto de ley número 62 de 2016 Senado**, por medio de la cual se crea la Concertación Minera y de Hidrocarburos y se dictan otras disposiciones.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2016.

3. **Proyecto de ley número 82 de 2016 Senado**, por medio de la cual se impulsa el uso de bolsas reutilizables y se compromete a toda la cadena de producción, utilización y pos consumo a desmontar paulatinamente el uso de bolsas plásticas de único uso, inútiles y no reutilizables y se dictan otras disposiciones.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 999 de 2016.

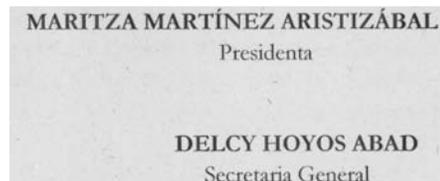
4. **Proyecto de ley número 162 de 2016 Senado, 117 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas en contra de la pesca ilegal y el delito de ilícita actividad de pesca en el territorio colombiano.

Publicación de ponencia: *Gaceta del Congreso* número 1037 de 2016.

5. **Proyecto de ley número 80 de 2016 Senado**, por medio del cual se establecen reglas en materia de responsabilidad administrativa y penal por daños al ambiente, se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental establecido en la ley 1333 de 2009, se expiden normas para fortalecer el cumplimiento de la normatividad ambiental y se dictan otras disposiciones.

6. **Proyecto de ley número 54 de 2016 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para la adaptación y mitigación del cambio climático, y se establecen otras disposiciones.

– Anunciados los proyectos, la señora Presidenta de la Comisión, Senadora *Maritza Martínez Aristizábal*, levanta la sesión y cita para el día siguiente, miércoles siete (7) de diciembre a las 9:00 a. m.

**CONTENIDO**

Gaceta número 318 - Martes, 9 de mayo de 2017	
SENADO DE LA REPÚBLICA	
ACTAS DE COMISIÓN	
	Págs.
Comisión Primera Constitucional Permanente	
Audiencia pública de abril 20 de 2017 .....	1
Acta número 018 de diciembre 6 de 2016 .....	17

